



XXIII JORNADAS DE LAS INSPECCIONES DE SERVICIOS DE LAS UNIVERSIDADES

El futuro de la inspección universitaria ante el nuevo marco legislativo

Organizado por el Servicio de Inspección de la Universidad del País Vasco, los días 18 a 20 de octubre de 2023 tuvo lugar el encuentro nacional de las inspecciones de servicio.

Las sesiones se iniciaron el día 18 de octubre con la reunión de la Comisión Delegada que abordó determinadas cuestiones de funcionamiento interno y preparación de la documentación para el plenario del día siguiente.

El día 19 comenzaron las jornadas de trabajo con la lección inaugural a cargo de Dña. Urtza Garay Ruiz, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad del País Vasco, que disertó sobre ***El futuro de la Inspección ante los retos de la Inteligencia Artificial en Educación***. Inició su intervención haciendo referencia a distintos ejemplos de uso cotidiano de la IA, destacando que la principal innovación registrada en este campo es la posibilidad de comunicarnos con ella en nuestro propio idioma (sin necesidad de emplear un lenguaje codificado). Tras efectuar un repaso histórico sobre el empleo de IA, se centró en el análisis de la herramienta ChatGPT, exponiendo sus ventajas e inconvenientes en el ámbito educativo.

La segunda de las intervenciones del día tuvo como ponente a Dña. María José Bravo Bosch, Secretaria General de la Universidad de Vigo, que disertó sobre el tema ***Integración de las Unidades de Inspección previstas en la LOSU***. La ponente expuso la fórmula que van a adoptar en su universidad en orden a la constitución de su inspección de servicios, cuyo director será, en efecto, un PTGAS, pero vinculado a un vicerrectorado específico. Asimismo, analizó las implicaciones de la comisiones de convivencia afirmando que su existencia no va a suponer una disminución de la carga de trabajo que corresponderá a las inspecciones.

La siguiente intervención consistió en la exposición ***Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Cádiz***, a cargo de María Paz Sánchez González. En esta ponencia se expusieron las líneas maestras y contenido esencial de nuestro reglamento, que suscitó un intenso debate posterior. Por su parte, Dña. María Ángeles Gago Arias, Directora del CIPRI de la UNED, analizó su ***Propuesta de***

Reglamento del Centro de Prevención, Resolución de Conflictos e Inspección en la UNED, cuyo contenido bascula, de forma esencial, en relación con la mediación. Tras su intervención, se planteó por varios de los asistentes la duda relativa al posible conflicto de competencias entre la IGS y la Defensoría en la UNED, respondiendo la ponente en el sentido de que dichos conflictos no se han llegado a materializar, existiendo buenos canales de comunicación entre ambas instancias.



Ya, en la sesión de tarde, las jornadas continuaron con una mesa redonda sobre el tema genérico *Retos de la convivencia universitaria*, en la participaron Dña. Ainoa Larrinaga Larrazabal (Letrada Asesora de Secretaría General de la UPV) y D. Íñigo Urrutia Libarona (Aldezie de la UPV). En la misma se aludió a la interpretación histórica de la convivencia como una relación de subordinación especial, afirmándose que actualmente el concepto de convivencia, siendo una noción jurídica indeterminada, debe entenderse más allá del régimen disciplinario: respeto a la diversidad, a la igualdad, tolerancia, etcétera.

Las sesiones correspondientes al día 19 de octubre finalizaron con la sesión plenaria del grupo de trabajo de las inspecciones de servicios, en el que se aprobaron las actas correspondientes a anteriores sesiones, se dio cuenta de las reuniones de este grupo producidas en el curso académico 22-23 y se expuso el plan de trabajo para el curso 23-24. Finalizó el plenario con la indicación de que la sede para la próxima reunión nacional de las inspecciones generales de servicios tendría lugar en las Islas Baleares, organizadas por esta universidad.

En cuanto a las sesiones del día 20, la primera de ellas estuvo a cargo de Dña. Irene Nadal Gómez, Secretaria General de la Universidad de las Islas Baleares, que disertó bajo el curioso título *Cómo elegir un canal y no morir en el intento*. La ponente partió de la existencia de una pluralidad de canales dentro de la universidad para la comunicación de

incidencias, reclamaciones, etcétera, lo que, evidentemente, podría complicar al usuario de nuestros servicios la elección de la vía correcta de comunicación. La ponente clasificó las posibles conductas denunciadas con las que nos enfrentamos los órganos de la universidad del modo siguiente:

- a) Conductas irrelevantes.
- b) Conductas relevantes para la ética o la convivencia.
- c) Conductas con relevancia administrativa.
- d) Conductas con relevancia penal.

La ponente insistió en la necesidad de clarificar los canales de acceso para la comunidad universitaria proponiendo la siguiente fórmula, que es la que se va a establecer en su universidad:

- a) Conflictos éticos o de convivencia: Comisión de Convivencia o Defensoría.
- b) Acoso laboral: Comisión de Acoso.
- c) Acoso sexual: comisión específica con competencia en estos temas.
- d) Fraude en gestión de fondos: canal de la CAF.
- e) Ilícitos administrativos o penales: canal del infórmate.

Toda esta información debería aparecer en la web de manera que el usuario tuviera la posibilidad de obtener la información filtrándola bien por sujeto; bien, por objeto.

La siguiente intervención se centró en ***La prueba en los procedimientos de convivencia universitaria***, a cargo de D. Ignacio Flores Prada, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Pablo de Olavide. El ponente destacó la importancia y complejidad de la actividad probatoria, definiendo la prueba como la reconstrucción probabilística del pasado. Aludió a la falta de precisión en relación con la prueba dentro de la Ley de Convivencia, destacando el hecho de que en ningún momento se alude a la licitud de su obtención. A continuación, se refirió a las garantías constitucionales en relación con la obtención de la prueba, señalando que los principios penales que rigen en esta materia también son aplicables al Derecho administrativo sancionador:

- Separación de las fases de instrucción y sanción.
- Derecho de defensa y acompañamiento.
- Derecho a ser informado de la acusación desde el primer momento de constitución de la relación.
- Presunción de inocencia.

En su intervención subrayó de modo reiterado que si el procedimiento efectuado para la obtención de la prueba no es lícito, no podrá ser utilizada.



D. Francisco Ortega Riejos, Director de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Sevilla, con el título *Reflexiones sobre la idoneidad de la Ley de Convivencia en la resolución práctica de conflictos*, analizó cinco supuestos ocurridos en su universidad tras la entrada en vigor de aquella norma:

- a) Plagio en TFG
- b) Fraude académico en pruebas de evaluación utilizando medios tecnológicos.
- c) Desconsideración en clase hacia un profesor.
- d) Apropiación de patrimonio de la universidad no catalogado.
- e) Agresión entre alumnos.

La última de las sesiones corrió a cargo de Dña. Lola García González, Jefa de Servicio de la Inspección General de Servicios de la Universidad de Sevilla, que intervino analizando las *Medidas sustitutivas de la sanción en el procedimiento disciplinario*. En primer lugar, hizo un repaso por las distintas disposiciones legales en las que se contemplan este tipo de medidas, así como en las ordenanzas municipales que prevén este género de medidas (Madrid, Barcelona, Málaga, etcétera). Refiriéndose posteriormente al art. 20 de la Ley de Convivencia, recordó que estas medidas sólo cabe frente a faltas graves. Posteriormente expuso un caso que se planteó en la Universidad de Sevilla en el que las medidas alternativas que se propusieron consistieron en prestar ayuda a estudiantes con discapacidad (esperarlos en la puerta de la facultad y acompañarlos a las aulas...).